Poder Ejecutivo
Ministerio De Salud Publica Y Bienestar Social
Resolucion D.R. Duodecima Region Sanitaria – Ñeembucú. Nº: 01/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 01/2021 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LA DUODECIMA REGION SANITARIA – ÑEEMBUCU, PLURIANUAL" I.D/P.A.C 390.001, CONVOCADO POR LA SUB UOC Nº: 12 DE LA DUODECIMA REGION SANITARIA – ÑEEMBUCU – DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Pilar, 8 de Junio del 2021.-

VISTOS:

Los Antecedentes administrativos relacionados a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 01/2021 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA DUODÉCIMA REGIÓN SANITARIA – ÑEEMBUCÚ, PLURIANUAL" I.D/P.A.C Nº: 390.001**; donde consta el Informe de Evaluación de oferta y recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente contratación, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 12, XII Región Sanitaria-Ñeembucú, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha convocado la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 01/2021 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA DUODÉCIMA REGIÓN SANITARIA – ÑEEMBUCÚ, PLURIANUAL" I.D/P.A.C Nº: 390.001**; conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que, por Nota de la XII Región Sanitaria – Ñeembucú, de fecha 27 de mayo de 2021, el Director Regional de la Duodécima Región Sanitaria departamento de Licitaciones remite los antecedentes originales y ofertas del llamado de referencia.

Que, el Comité de Evaluación, conformado por el Lic. Juan Ramón Troche Quintana, Jefe del Departamento Administrativo Regional, la Lic. Celia Raquel Coronel Vázquez, Jefa de Suministro Regional, el Lic. Héctor Aníbal Rivas Aquino, Jefe de la Sección de Rendición de Cuentas Regional y el Sr. Pablo Eduardo Romero Rótela, Auxiliar Administrativo Regional, han elevado su Informe de Evolución de Ofertas y Recomendación de adjudicación, con fecha de inicio 13 de mayo del 2021 y de culminación 26 de mayo del 2021, de conformidad con lo previsto en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su decreto que lo reglamenta"

Que, el Informe de Evaluación, menciona cuanto sigue: "La adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas a la empresa EL CASTILLO, la misma presenta todas las documentaciones sustanciales como así también demuestra experiencia en la provisión de alimentos. Según la información financiera proporcionada por la empresa más arriba mencionada se constata que cumple con el promedio de ratio de liquidez, endeudamiento y rentabilidad.

Recomendar la adjudicación a la empresa, por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente cuadro:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DUODECIMA REGION SANITARIA · DIRECCIÓN · Ñeembucú

Dr. Aníbal Espinola Farina
Director Regional
12 Region S... - Ñeembucu

Poder Ejecutivo
Ministerio De Salud Publica Y Bienestar Social
Resolucion D.R. Duodecima Region Sanitaria – Ñeembucú. Nº: 01/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 01/2021 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LA DUODECIMA REGION SANITARIA – NEEMBUCU, PLURIANUAL" I.D/P.A.C 390.001, CONVOCADO POR LA SUB UOC Nº: 12 DE LA DUODECIMA REGION SANITARIA – ÑEEMBUCU – DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

PROVEEDOR	ITEMS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO
EL CASTILLO	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18 19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31 32,33,34,35,36,37,38,39 y 40	350.182.000
	TOTAL	**340.182.000**

Monto Total: Gs. 350.182.000 (Guaraníes trescientos cincuenta millones, ciento ochenta y dos mil).-

Que, el Art. 26º de la Ley Nº 2.051 Contrataciones Públicas expresa lo siguiente: "La evaluación de las ofertas se llevara a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el Reglamento". Por su parte, el Art. 27º del mencionado cuerpo legal señala: "...El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitiría un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimientos, al análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas" (Sic).

Que, la presente Licitación por Concurso de Oferta cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1258/2021, de fecha 16 de marzo de 2021, por la suma de Gs. 310. 580.528 (Guaraníes trescientos diez millones, quinientos ochenta mil, quinientos veinte y ocho) para el presente ejercicio fiscal.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. Nº 398/2021, de fecha 02/junio de 2021, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamenta la materia.

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto Nº 2992/19, que lo reglamenta.

Que, por Resolución S.G Nº 090 del 18 de febrero de 2021, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8º: "Autorizar a suscribir a: Los titulares de las UOCS y Sub UOC individualizados en el Artículo 2º y 3º, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Oferta y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley Nº 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el Artículo 4º de la presente Resolución".

Dr. Aníbal Espinola Fariña
Director Regional
12ª Región Sanitaria – Ñeembucú

Poder Ejecutivo
Ministerio De Salud Publica Y Bienestar Social
Resolucion D.R. Duodecima Region Sanitaria – Ñeembucú. Nº: 01/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 01/2021 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LA DUODECIMA REGION SANITARIA – ÑEEMBUCU, PLURIANUAL" I.D/P.A.C 390.001, CONVOCADO POR LA SUB UOC Nº: 12 DE LA DUODECIMA REGION SANITARIA – ÑEEMBUCU – DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR REGIONAL
DE LA DUODECIMA REGION SANITARIA - ÑEEMBUCÚ

R E S U E L V E:

Artículo 1º **ADJUDICAR** LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2021 **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LA DUODECIMA REGION SANITARIA – ÑEEMBUCU, PLURIANUAL" – ID Nº 390.001,** de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	ITEMS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO
EL CASTILLO	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18 19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31 32,33,34,35,36,37,38,39 y 40	350.182.000
	TOTAL	**340.182.000**

Monto Total: Gs. 350.182.000 (Guaraníes trescientos cincuenta millones, ciento ochenta y dos mil)

Artículo 2º **DISPONER** que la Administración de la XII Región Sanitaria – Ñeembucú, sea la encargada de la administración del contrato suscripto con al firma adjudicada, así mismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la póliza de caución respectiva.

Artículo 3º **ESTABLECER** que el Contrato se suscriba conforme lo dispuesto por el Artículo 8º de la Resolución S.G Nº 090/2021, por el Director Regional de la Duodécima Región Sanitaria – Ñeembucú.

Artículo 4º **LA PRESENTE** erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, provenientes de los fondos asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 5º **ESTABLECER** que la copia de la Nota de Crédito provisto por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de Junio de 2006.

Articulo 6º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DUODECIMA REGION SANITARIA · DIRECCION · Ñeembucú

Dr. ANIBAL ESPINOLA FARIÑA
DIRECTOR REGIONAL